

DEUDA PÚBLICA Y RACIONALIZACIÓN DE GASTOS

Abog. & Econ. Jorge Schreiner



**INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL PENSAMIENTO PATRIA SOÑADA**

"Con la utopía en el corazón y los pies en la tierra"

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE DEUDA PÚBLICA Y RACIONALIZACIÓN DE GASTOS

1. Deuda Pública

Desde hace un tiempo e incentivado ahora por la pandemia se han desempolvado dos temas recurrentes en la historia económica: El déficit fiscal y la deuda pública. El primer tema ha transitado desde el criterio clásico del equilibrio, por el de manejo estabilizador o anticíclico (superávit en las bonanzas y déficit en las dificultades), hasta la idea de un déficit permanente o estructural. Por las declaraciones de autoridades del Gobierno y propuestas legales en curso esta última parece marcar el rumbo de la política fiscal en el país.

Ahora bien como el déficit o insuficiencia de ingresos respecto a los gastos conlleva la necesidad de la financiación, nos encontramos con el segundo tema recurrente, la deuda pública y el problema de establecer los criterios para asegurar su sostenibilidad en el tiempo. En principio no existe deuda buena o mala, todo depende de su aplicación y el cumplimiento de ciertos criterios económicos, financieros y administrativos. Así si el Estado asume una deuda para financiar una obra de infraestructura cuya rentabilidad económica, financiera y social es superior al costo de su financiación, entonces esa deuda es buena en el sentido de generar su propia fuente de repago.

Con desconocimiento o exclusión deliberada de tales criterios de prudencia, en la actualidad circula la idea de que Paraguay tiene un índice de endeudamiento “muy bajo”, pues, se compara el saldo de la Deuda con el PIB como único criterio válido. A diferencia de la deuda para obras de infraestructura económicamente viables que generan los recursos para el servicio de la misma, aquella destinada para gastos corrientes como las transferencias monetarias, pago de salarios de funcionarios públicos, etc., necesariamente deben ser pagadas en el futuro con impuestos o con inflación. Por tanto, además del índice DEUDA/PIB es preciso saber cuál es la capacidad de pago del Estado en función a sus ingresos tributarios y no tributarios con cierta excepción como los ingresos de las binacionales. También se “olvidan” que estos recursos ya tienen “dueños” por leyes especiales, por tanto indisponibles para el servicio de la deuda.

Para facilitar la comprensión de lo señalado digamos que el índice Deuda/PIB es del 30% y la tasa de interés de la deuda sea sólo del 5%, entonces, se necesitará el equivalente al 1,5% del PIB de recaudación tributaria para pagar los intereses solamente. Pero como la presión tributaria esta entre el 10% al 13%, según las mismas autoridades económicas, entonces el pago de intereses absorberá entre el 11,5% al 15% de la recaudación y ello sin contar el pago del capital. Incluso en la actualidad dichos límites son incompatibles con los niveles de gastos en

salarios y otros de funcionamiento del aparato estatal. Esto explica la razón de estar pagando deuda antigua con deuda nueva, bajo la excusa de mejorar el perfil financiero del país (mayor plazo y menor tasa de interés), pero escondiendo la realidad de que tributariamente ya no puede servir la deuda pública.

2. Eficiencia estatal

De lo anterior surge la necesidad de evaluar el incremento de las recaudaciones, la mejora sustancial en la eficiencia estatal o una combinación de ambas. Con relación al primero, si bien existe espacio para incrementar las recaudaciones sin modificar los tributos actuales, ello conlleva un esfuerzo colectivo muy grande hacia la formalización de la economía nacional, rompiendo la cultura de la evasión y la informalidad. En mi opinión, por razones culturales y económicas existe escaso margen para incrementar los tributos y por consiguiente la presión tributaria. Como prueba me remito a la reducción de la tasa corporativa única del 30% a una compuesta¹ potencial de 18,77% con efectos positivos extraordinarios en la recaudación, pero dilapidada posteriormente en gastos de baja calidad.

Por tanto, es imprescindible hacer el máximo esfuerzo para mejorar la eficiencia estatal. En la práctica y con observancia plena de las normas constitucionales, es posible una revisión profunda de los Ministerios y otras entidades en cuanto a sus roles y personal necesario para su funcionamiento eficiente. Otro aspecto crítico a revisar es la duplicación o multiplicación de esfuerzos especialmente en el ámbito de la “acción social”, varias entidades hacen lo mismo. Aquí el problema no sólo radica en la multiplicación de esfuerzos, sino en el despilfarro de recursos debido a su elevado costo de funcionamiento (teoría del balde agujereado). Es inadmisibles que se gaste más del 20% de los recursos disponibles solamente para el aparato administrativo. Este mismo problema se extiende a la educación y salud, esencialmente, y por extensión a los municipios y gobernaciones, etc.

Finalmente, es fundamental que todos reflexionemos sobre la necesidad de adoptar decisiones inteligentes y patrióticas para combatir la pandemia, restaurar la confianza en los agentes económicos en vista a la recuperación de la economía nacional, y evitar o minimizar el daño a las generaciones futuras con endeudamientos y medidas populistas no recomendables acompañadas de actos masivos de corrupción.

¹ Obs.: Tasa compuesta potencial $10\% + 0,9 \times 5\% + 0,425 \times 10\% = 18,77\%$, pero efectiva entre 10% a 14,5% por ineficacia recaudadora del IRP. Para no residentes pasó de 35% a 27,5%. Desde 2021 quedaría así: Residentes: $10\% + 0,9 \times 8\%$ (IDU) $= 17,2\%$ y NO residentes: $10\% + 0,9 \times 15\% = 23,5\%$.



Sobre el Autor:

Economista y Abogado, especializado en Política Monetaria y Crediticia de la Julius Maximilian Universität – Würzburg, Alemania. Master en Derecho: Especialización en Derecho Tributario.

Ex Miembro del Directorio del BCP y Ex Presidente de la CNV. Es Profesor de Economía Monetaria en la UNA y Presidente de la empresa Comtel S.A.